



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

ORDENANZA MUNICIPAL N°198-2017-MDT

Tumán, 29 de mayo del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

POR CUANTO:

El concejo de la Municipalidad Distrital de Tuman, en su Sesión Ordinaria N°09-2017-CMDT, ha tratado: El proyecto de modificación y actualización de ordenanza municipal N°122-2011-MDT que aprueba el Reglamento Interno del Camal de la Municipalidad Distrital de Tuman.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Constitución Política del Perú artículo 194°, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el concejo municipal cumple su función normativa a través de ordenanzas municipales las cuales tienen rango de ley por mandato constitucional conforme lo establece el artículo 9 inciso 8 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que las ordenanzas municipales son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación administrativa y la supervisión de los servicios públicos.

Que, la Ley 26842 Ley General de Salud y el Decreto Supremo N°22-95-AG Reglamento Tecnológico de Carnes, regula el control y la vigilancia con el objetivo de obtener las condiciones favorables de salubridad para la población en ganado vacuno, ovino y equino, y en la comercialización de carnes.

Que, mediante Ordenanza N°122-2011-MDT de fecha 26 de diciembre del 2011 se aprueba el Reglamento Interno del Camal Municipal de la Municipalidad Distrital de Tuman, el mismo que consta de III Títulos, 29 Artículos, 03 disposiciones complementarias y 01 anexo.

Que, mediante Memorando N°112-2017-MDT/GM de fecha 12.05.2017 que contiene el proyecto de ordenanza que ratifica la Ordenanza Municipal N°122-2011-MDT y que modifica el acápite g) del artículo 19 del Reglamento Interno del Camal Municipal, se ha sometido a sesión de concejo, previa exposición de la gerencia municipal en Sesión Ordinaria N°09-2017-MDT, con voto aprobatorio UNANIME se emite la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 198 - 2017- MDT. - QUE APRUEBA LA RATIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N°122-2011-MDT, Y SE MODIFICA EL ACÁPITE G) DEL ARTÍCULO 19 DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CAMAL MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Ratificación de la Ordenanza Municipal N°122-2011-MDT de fecha 26 de diciembre del 2011 que aprueba el reglamento del camal municipal que consta de III Títulos, 29 artículos, 03 disposiciones complementarias y 01 anexo.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el acápite g) del artículo 19 del Reglamento Interno del Camal Municipal, conforme al valor de la Unidad Impositiva Tributaria del año fiscal 2017; quedando establecido de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TUMÁN

- **Artículo 19.- Acápite "g":** Cancelar los derechos que estipula el gobierno local por los servicios prestados en forma diaria de acuerdo a los porcentajes de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente:

SACRIFICIO O BENEFICIO DE GANADO

- Vacuno S/. 22.70 (0.56% UIT)
- Porcino S/. 11.40 (0.28% UIT)
- Ovino y caprino S/. 5.70 (0.14% UIT)

POR BENEFICIO DE PIELS

- Vacuno S/. 1.20 (0.028% UIT)


ENCIERRO DE GANADO EN CAMAL

- Todos S/. 1.20(0.028% UIT)

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Comunes para el cumplimiento de la presente ordenanza municipal.

ARTICULO CUARTO: DISPONER la publicación de la presente ordenanza municipal en la página web de la institución municipal.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital Tuman

Ing. Rolando Barboza Díaz
ALCALDE